



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**194****LLEIDA NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Según lo acordado en los autos número 427 de 2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Remus Florin Peter, contra “GS4 Segel, Sociedad Limitada”, “Celio”, y Fondo de Garantía Salarial, en relación a reclamación de cantidad, por el presente se notifica a “GS4 Segel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 14 de febrero de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Lleida, a 14 de febrero de 2011.—Vistas por don Jordi Guasch i Villalta, juez en sustitución del Juzgado de lo social número 2 de Lleida las presentes actuaciones sobre reclamación de cantidad, seguidas con el número 427 de 2010, y en el que han sido partes: como actor, don Remus Florin Meter, NIE X-6633774-E, asistido por el letrado don José Luis de Miguel Miranda, y como demandados “GS4 SGEL, Sociedad Limitada”, “Celio” y Fondo de Garantía Salarial, los cuales no han comparecido al juicio a pesar de haber sido citados en forma, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente

*Sentencia número 113 de 2011*

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Remus Florin Meter contra la empresa “GS4 SGEL, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “GS4 SGEL, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la suma de 1.141 euros, cantidad que devengará un interés del 10 por 100 en concepto de mora. Debo absolver y absuelvo a Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones actoras, sin perjuicio de su responsabilidad legal. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no podrán interponer recurso, siendo la misma firme.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada empresa, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

En Lleida, a 14 de junio de 2011.—La secretaria en sustitución (firmado).

(03/22.815/11)